

PREACUERDO DE "CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTS DE BARCELONA, SA 2022-2025"

14.10.22

R. Trabajadores

Sr. Hermosilla (ACTUB)
Sr. Álvarez (CCOO)
Sr. Martin (CCOO)
Sr. Godoy (CGT)
Sr. Gómez (CGT)
Sr. Gil (CGT)
Sr. Linares (SIT)
Sr. Jiménez (SIT)
Sr. Parejo (SIT)
Sr. Carrera (UGT)
Sr. Arias (UGT)
Sr. Muñoz (UGT)
Sr. Montorio (UGT)

Sr. Gimbert (ACTUB)
Sr. Barrios (CCOO)
Sr. Mercader (CGT)
Sr. De Pablo (SIT)
Sr. Trenado (UGT)

R. Empresa

Sr. Castiñeira
Sra. González
Sr. Camarasa
Sr. Reviejo
Sr. Vázquez

Presidencia

Sr. Marin

En Barcelona, en les oficinas de Zona Franca II, a las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2022 se reúnen las personas al margen relacionadas, en representación, respectivamente, de la Dirección de la Empresa, y de los trabajadores para las deliberaciones correspondientes al convenio colectivo de "Transports de Barcelona, SA" reconociéndose la Dirección de la Empresa y la representación de los trabajadores capacidad legítima suficiente para negociar, han llegado a los acuerdos que se recogen a continuación

RD inicia la reunión entregando y explicando su propuesta de preacuerdo de convenio colectivo y las tablas salariales para su revisión y valoración (anexo 1). RT pregunta si los pluses homólogos al VPT también se entiende que incrementarán del mismo modo que los pluses VPT.

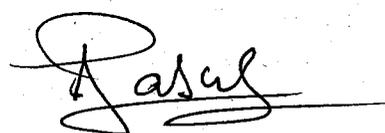
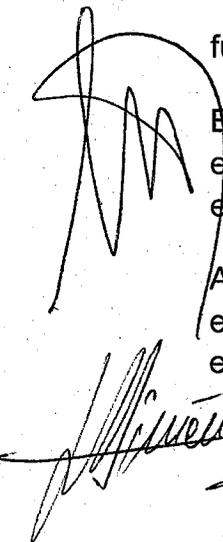
Tras aclarar algunas dudas planteadas por parte de la RT esta solicita un receso.

Al reiniciar la reunión RT informa que se ha solicitado y acordado alguna modificación de redactado en el articulado del preacuerdo, ACTUB muestra desacuerdo con el punto que expresa que quedará

fuera de la comisión paritaria quien no firme el convenio.

El presidente solicita a las secciones sindicales si están en disposición de firmar el preacuerdo. SIT, CCOO, CGT, UGT están en disposición de firmar, a expensas de lo que se decida en la asamblea general.

ACTUB informa que no firmará el preacuerdo debido a que muestra desacuerdo en el tema de la compensación de la jubilación parcial tal y como esta redactado, el desplazamiento que no se considera jornada ni se facilite la opción de disfrutar



en descansos; el art. 29 debería ser desde enero de 2022 y algunos puntos de la plataforma unitaria que no han quedado recogidos en dicho preacuerdo. De todas formas manifiestan que se someterán a lo que decida la mayoría en la asamblea general.

ACUERDOS

Primero.

Las partes firmantes alcanzan el Preacuerdo de Convenio Colectivo 2022-2025 reflejado en el texto anexo, por el que dan por finalizado el proceso de negociación del convenio colectivo de "Transports de Barcelona, SA". Habida cuenta que las representaciones sindicales firmantes ostentan la mayoría en el seno del Comité de Empresa, así como de la Comisión Negociadora, el presente preacuerdo, tras su ratificación, tendrá la consideración de Convenio Estatutario y por tanto, de Convenio de eficacia general, al reunir las exigencias de representatividad establecidas en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.

Las partes asumen el compromiso de revisar las normas de escogida de servicio para regular la preferencia del personal que tenga concedida una adecuación de jornada, el mantenimiento de esta situación en jornadas de sábados y festivos, cuando acredite tener a su cargo personas con una discapacidad igual o superior al 33 % y uno o más hijos menores de 12 años.

Tercero.

Las partes acuerdan que se revisarán los criterios de concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social.

Cuarto.

La determinación de los tiempos de desplazamiento de los puntos de relevo será de acuerdo con lo establecido en el acta 3 de la comisión negociadora, y cualquier modificación o cambio de criterio se regulará en la comisión paritaria.

Quinto.

La comisión paritaria valorará aquellos pluses que se han de considerar homólogos al plus VPT a efectos de que no haya una desproporcionalidad entre pluses similares.

La representación de los trabajadores consultará a la plantilla de TB y la representación de la dirección hará la consulta al consejo de administración, para la ratificación de este preacuerdo.

